Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

CO-0671-JAM-IDPC-042

Bogotá, 27 de mayo de 2024

Arquitecta
ANA MILENA VALLEJO MEJÍA
Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
Calle 12B # 2-91
Bogotá D.C.

Ref.: Contrato IDPC-CI-369-2023, cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable y jurídica, para el contrato de consultoría cuyo objeto es "Realizar la actualización de los estudios y diseños técnicos, complementarios y necesarios para el análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y diseño de obras de reducción y mitigación de los riesgos para los polígonos y equipamientos que se ubicarán dentro del predio denominado hacienda el Carmen, categorizado como área de protección arqueológica, ubicada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.".

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato de consultoría IDPC-CC-368-2023:

Señora subdirectora,

Una vez revisada la Solicitud de suspensión temporal del contrato de consultoría IDPC-CC-368-2023 remitida por el consultor el día 20 de mayo de 2024, por medio del oficio CI-2-061-24, esta interventoría considera viable dicha solicitud realizada teniendo en cuenta las siguientes particularidades citadas por el consultor:

1. *El contrato de la referencia actualmente se encuentra en ejecución. Su fecha de inicio fue el día 14 de noviembre de 2023 con un plazo inicial de cinco (5) meses de duración, con fecha de finalización prevista para el 13 de abril de 2024. Posterior a esto el contrato fue suspendido mediante la Suspensión no. 1 entre el 19 de marzo y el 10 de abril de 2024 y posteriormente fue prorrogado mediante la prórroga No. 1 que adicionó un (1) mes adicional de ejecución al contrato, con lo que la fecha actual de finalización corresponde al 5 de junio de 2024.*

2. *Desde la supervisión del contrato IDPC-CC-368-23 se realizó un acercamiento interinstitucional entre el Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura IDPC y el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y cambio climático IDIGER, teniendo en cuenta que los productos finales de este contrato deben entregarse al IDIGER para la búsqueda de un concepto técnico favorable para la aceptación de los resultados de los estudios de actualización de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.*

3. *Como resultado de las aproximaciones entre las instituciones se lleva a cabo la reunión de presentación del proyecto el día 7 de marzo de 2023, con participación de la consultoría, interventoría, supervisión y funcionarios del IDIGER. En dicha reunión se presenta de forma sucinta los avances de los estudios y se establece el compromiso de hacer la remisión de los entregables completados al IDIGER, para revisión*

Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

detallada de parte de sus funcionarios (Rafal Arick Prieto, Johana Paola Rozo y Jesús Gabriel Delgado).

4. *El día 5 de abril de 2024 la supervisión del contrato, remite al IDIGER los productos de los entregables 1, 2 y 3 mediante el oficio 20246000019301 (anexo). La información remitida fue recibida en el IDIGER mediante el radicado 2024ER6975 el día 8 de abril de 2024 (anexo).*

5. *El día 22 de mayo de 2024 se da la recepción de observaciones emitidas por el IDIGER respecto a los entregables 1, 2 y 3, radicado No. 2024EE8304 (RO-146059) en que se anexa el CT-9178 (anexo). En dicho documento se reportan observaciones a los tres entregables presentados.*

6. *Dado que estos entregables son fundamentales para el avance de los demás productos del proyecto, es imperativo dar celeridad en solventar las observaciones allegadas debido a su impacto crítico en la continuación de los entregables futuros del proyecto y considerando que todos los entregables del proyecto deben contar con el concepto favorable del IDIGER para su aprobación final. No obstante, la atención de dichas observaciones recae sobre el mismo equipo de trabajo que actualmente adelanta las labores del contrato por lo que esto generaría retrasos sobre la ejecución de las labores del contrato y eventualmente reprocesos de las actividades actuales.*

Adicionalmente según el contrato IDPC-CC-368-2023 en la CLÁUSULA 11: SUSPENSIÓN:

> *"Las partes contratantes tienen la facultad de suspender temporalmente la ejecución del mismo, siempre y cuando existan circunstancias que así lo justifiquen y ambas partes estén de acuerdo. Es importante que esta suspensión no modifica el plazo inicialmente pactado en el contrato y requiere la suscripción de un acta en la que se detallen los motivos de la suspensión y fecha prevista para reiniciar la ejecución del contrato."*

Por lo anterior extendemos la solicitud de suspensión del contrato de consultoría IDPC-CC-368-2023 desde el día 31 de mayo de 2024 y por término de un (1) mes es decir hasta el 30 de junio de 2024, con fecha de reanudación el 01 de julio de 2024.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATO CI-369-2023

C.C: Ricardo Alberto Arias - Supervisor
Javier Motta – Apoyo a la supervisión
Diana Bedoya – Apoyo a la Supervisión
Anexos: Oficio CI-2-061-24
Radicado IDIGER No. 2024ER6975
Radicado IDIGER No. RO-146059- CT-9178